

Real orden de 14 de Marzo de 1787 9-15
172

Naipes

Remisión a E. p. de sus productos en frutos.



+

En 14 de Octubre de 1785. Carta n.º 436 dio V.S. cuenta de la Remesa en la Fragata la Paz de mil Novecientas diez y ocho fanegas de Cacao acopiadas en los Reales Almacenes de la Guayra, à cuenta de devitos contraidos con la Real Hacienda, siendo su principal importe por la de los Ramos Remisibles à España. Posteriormente en Carta de 7 de Noviembre, y 19 de Diciembre del mismo año num.ºs 445, y 46 remitió V.S. nota del costo del expresado Cacao importante, veinte y cinco mil quatrocientos noventa pesos cinco Reales y veinte y dos mrs advirtiendole que devia aplicarse esta



Cantidad á cuenta de Remisiones pertenecientes al Yámo de Naypes. En efecto llegó el Cacao Reducido á mil ochocientas sesenta y una fanegas, y diez y media libras Netas; y se ha verificado á favor de la Real Hacienda, quedando aplicado su producto al Yámo de Naypes como propuso V.S., á quien lo aviso para su gobierno. Dios quẽ á V.S. m. d. El Pardo 14 de Marzo de 1787.

Sonora


Dr. Intendente de Caracas.



ber-
En
il
y
u
ci-
to
o
i-
do



